



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 010-2024 DE EJECUCIÓN DE OBRA. CUENTADANCIA No. 2022-2200-2203-22-002.

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el nueve de julio de dos mil veinticuatro, **Nosotros:** por una parte: **GERSON DANIEL GARCÍA CARRILLO**, de treinta y seis años de edad, soltero, Abogado y Notario, originario y vecino del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres (2372 23856 2203), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, CUENTADANCIA 2022-2200-2203-22-002, acreditando mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de Adjudicación del cargo No. 03 de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No. 04-2024 de Toma de Posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2024, que en lo sucesivo se conocerá como **"EL CONTRATANTE"**, y por la otra parte el señor **DANI ALBERTO CARRILLO BARAHONA**, de cuarenta y tres años de edad, soltero con domicilio el Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación número mil ochocientos sesenta y ocho, treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho, mil setecientos cinco (1868 36988 1705), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, señala como lugar para recibir en el barrio católico, Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, actúa como propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CARRILLO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el No. 921341, folio 297, libro 1127, de Empresas Mercantiles, expediente 19497-2021, categoría única, Carné de identificación tributaria NIT 17479312, a quien en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**. Aseguramos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son de conformidad con la ley, suficientes para la celebración del presente Contrato de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Acta de Acta de Adjudicación 20/2024, de la Junta Municipal de

CONSTRUCTORA
CARRILLO
TUS PROYECTOS EN LAS MEJORES MANOS
BARRIO CATOLICO
COMAPA, JUTIAPA
TEL. 505 0266 875





Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

Cotización, contenida en el Libro de Hojas Móviles de Actas de Cotización y Licitación, de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro y mediante Acuerdo de Alcalde número 53-2024 de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro donde es aprobada la adjudicación mediante lo que establece la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CARRILLO**, se compromete ante la Municipalidad a cumplir con la realización del proyecto: **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VERTEDERO MUNICIPAL Y MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA,**

conforme el detalle siguiente: -----

| No. | Descripción del Artículo | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | EXCAVADORA | Hora | 700.00 | Q. 500.00 | Q. 350,000.00 |
| 2 | RETROEXCAVADORA | Hora | 700.00 | Q. 350.00 | Q. 245,000.00 |
| TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS. | | | | | Q. 595,000.00 |

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 595,000.00).**

CUARTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizará mediante solicitud escrita por el proveedor, según los avances físicos de los trabajos de balastado requeridos por la Municipalidad, los cuales serán supervisados por el supervisor municipal de proyectos y cancelando únicamente el trabajo requerido y entregado. **QUINTA:**

PLAZO DE ENTREGA: El contratista se obliga a realizar trabajos periódicos conforme solicitudes de la municipalidad cuando sean requeridas hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El

Contratista se compromete a presentar una fianza de cumplimiento a favor de la Municipalidad, por el equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, que garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA:**

CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica. Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema

OCTAVA: RECLAMACION O CONTROVERSIA: Los

CONSTRUCTORA
CARRILLO
TUS PROYECTOS EN LAS MEJORES MANOS
BARRIO CATORICO
COMAPA, JUTIAPA
TEL.: 5956 5875





Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

otorgantes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación, o conflicto de cualquier naturaleza que surja entre las partes que se pueda derivar de este contrato, serán resueltas de conformidad con la ley de la materia. **NOVENA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes contratantes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la ley y manifestamos que el presente contrato estará sujeto al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones y su Reglamento. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las respectivas calidades con que actúan, de común acuerdo y a entera satisfacción, aceptan el contenido del presente contrato, en todas y cada una de sus cláusulas y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, acordándose enviar copia certificada del presente contrato a donde corresponda para los efectos consiguientes.

F. 
 Lic. Gerson Daniel García Carrillo
 Alcalde Municipal



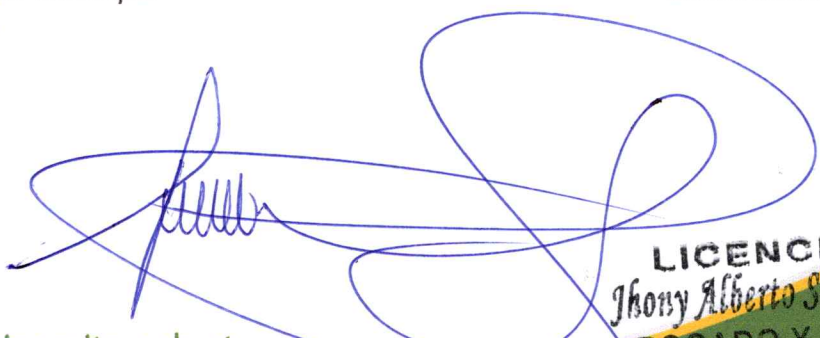
F. 
 Dani Alberto Carrillo Barahona
 Constructora **CARRILLO**
 CONSTRUCTORA
 TUS PROYECTOS EN LAS MEJORES MANOS
CARRILLO CATOLICO
 COMAPA, JUTIAPA
 TEL.: 5956 6875

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el nueve de julio de dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Lic. Gerson Daniel García Carrillo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas y por Dani Alberto Carrillo Barahona, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos sesenta y ocho, treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho, mil setecientos cinco, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes para dejar constancia legal firman nuevamente en la presente acta de legalización. - - - - -

F. 
 Lic. Gerson Daniel García Carrillo
 Alcalde Municipal

F. 
 Dani Alberto Carrillo Barahona
 Constructora Carillo

ANTE MÍ:





LICENCIADO
 Jhony Alberto Sofis Lucero
 ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

Cotización, contenida en el Libro de Hojas Móviles de Actas de Cotización y Licitación, de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro y mediante Acuerdo de Alcalde número 53-2024 de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro donde es aprobada la adjudicación mediante lo que establece la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CARRILLO**, se compromete ante la Municipalidad a cumplir con la realización del proyecto: **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VERTEDERO MUNICIPAL Y MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA,**

conforme el detalle siguiente: -----

| No. | Descripción del Artículo | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------|-----------------|----------------------|
| | EXCAVADORA | Hora | 700.00 | Q. 500.00 | Q. 350,000.00 |
| | RETROEXCAVADORA | Hora | 700.00 | Q. 350.00 | Q. 245,000.00 |
| TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS. | | | | | Q. 595,000.00 |

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 595,000.00).**

CUARTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizará mediante solicitud escrita por el proveedor, según los avances físicos de los trabajos de balastado requeridos por la Municipalidad, los cuales serán supervisados por el supervisor municipal de proyectos y cancelando únicamente el trabajo requerido y entregado. **QUINTA:**

PLAZO DE ENTREGA: El contratista se obliga a realizar trabajos periódicos conforme solicitudes de la municipalidad cuando sean requeridas hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El

Contratista se compromete a presentar una fianza de cumplimiento a favor de la Municipalidad, por el equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, que garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA:**

CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica. Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema

GUATECOMPRAS. **OCTAVA: RECLAMACION O CONTROVERSIA:** Los